



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME
DE EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACION DE DENUNCIA
DE PARTICIPACION CIUDADANA CON REFERENCIA DPC-
138-2019, RELACIONADA A SUPUESTAS
IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN
MIGUEL, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE
2018 AL 30 DE ABRIL DE 2019.**



SAN MIGUEL, 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	3
VI. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL	3
VII. RECOMENDACIONES	3
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	3
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	3
X. PARRAFO ACLARATORIO	3



Profesor
Miguel Ángel Rosa Ventura
Director del Instituto Nacional de Chinameca
Departamento de San Miguel
Presente.

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

Con base al Artículo 195 de la Constitución de la República y Artículo 5 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y lo dispuesto en Art. 35 numerales 3, 4, 5 del Reglamento Orgánico Funcional de esta Corte y por denuncia ciudadana y según Orden de Trabajo No. ORSM 087/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, se nos encomendó realizar Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadana con Referencia DPC-138-2019, relacionada a supuestas irregularidades cometidas en el Instituto Nacional de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Objetivo General

Emitir Informe de Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadana con Referencia DPC-138-2019, relacionada a supuestas irregularidades cometidas en el Instituto Nacional de Chinameca, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019.

Objetivos Específicos

- ✓ Verificar las Transferencias y Liquidaciones emitidas por MINED al CDE del Instituto Nacional de Chinameca, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019.
- ✓ Comprobar la legalidad y pertinencia de la documentación que respalda las liquidaciones de los fondos transferidos por el MINED al Instituto Nacional de Chinameca y verificar las actas del CDE.
- ✓ Concluir sobre los aspectos establecidos en Denuncia de Participación Ciudadana con Referencia DPC-138-2019.

III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Hemos realizado Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadanas con Referencia DPC- 138-2019, relacionada a supuestas irregularidades cometidas en el Instituto Nacional de Chinameca, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019.



El Examen Especial, fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por esta Corte.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del Examen Especial fueron:

- ✓ Realizamos un detalle de las trasferencias efectuadas por el MINED al CDE del Instituto Nacional de Chinameca y comprobamos que se hayan liquidado los fondos así:
 - a) Liquidaciones de salarios
 - b) Liquidaciones horas clases
 - c) Liquidaciones fondos propios
 - d) Liquidaciones paquetes escolares
 - e) Liquidaciones del rubro funcionamiento e internet
 - f) Y si las liquidaciones fueron remitidas a la Dirección Departamental de Educación
- ✓ Comprobamos que las trasferencias realizadas por el MINED al CDE del Instituto Nacional de Chinameca, Departamento de San Miguel, fueron depositadas en la cuenta respectiva.
- ✓ Verificamos los libros de actas del CDE y que estos cumplan con los siguientes atributos:
 - a) Firma de los miembros en las actas
 - b) Análisis de los puntos asentados.
 - c) Convocatorias y asistencia a reuniones
- ✓ Revisamos la documentación que respalda los pagos o las liquidaciones y comprobamos lo siguiente:
 - a) Que se hayan emitido a nombre del Centro Escolar.
 - b) Que los pagos se hayan autorizado correctamente.
 - c) Que exista evidencia del servicio recibido.
 - d) Que los documentos estén libres de enmendaduras y sean de legal emisión.
 - e) Que se le haya retenido el impuesto sobre la renta en caso que aplique.
 - f) En el caso de existir diferencias o no estén documentadas las liquidaciones comprendidas en el periodo examinado, cuantifique el monto de dichas liquidaciones.
- ✓ Comprobamos que los cheques se hayan emitido a favor de los beneficiarios y/o proveedores y que cuenten con la documentación que demuestre su veracidad y pertinencia.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Como producto del Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadanas con Referencia DPC- 138-2019, relacionada a supuestas irregularidades cometidas en el Instituto Nacional de Chinameca, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019, no se encontraron observaciones que ameriten ser reportadas.

VI. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.

Comprobamos que las transferencias realizadas por el MINED al CDE del Instituto Nacional de Chinameca, Departamento de San Miguel, al periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019, fueron liquidadas con la documentación de respaldo, por lo que concluimos que queda sin efecto los aspectos establecidos en Denuncia de Participación Ciudadana con Referencia DPC-138-2019, en lo relacionado a supuestas irregularidades con el uso malicioso de los fondos de dicho Instituto, siendo que el Director, cuando realiza la rendición de cuentas se inventa los datos desconociéndose el destino de los fondos; asimismo, mencionan que existen supuestos indicios de desviación de fondos de la institución a la cuenta personal del referido Director, de lo cual verificamos que las liquidaciones de los rubros de salario, horas clases, fondos propios, liquidaciones de paquetes escolares y rubro funcionamiento e internet; están debidamente documentadas y no se determinaron diferencias en los fondos asignados.

VII. RECOMENDACIONES

No se emiten recomendaciones

VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Debido a que se trata de una auditoría originada por una Denuncia Ciudadana Interpuesta en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, no se realiza análisis de informes de Auditoría Interna y Externa.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

No se dio seguimiento a recomendaciones por tratarse de una Denuncia Ciudadana interpuesta en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas de la República, la cual exige procedimientos puntuales.

X. PARRAFO ACLARATORIO.

El presente Informe se refiere a Examen Especial a Verificación de Denuncia de Participación Ciudadana con Referencia DPC-138-2019, relacionada a supuestas



